



CÓRDOBA, 15 ABR 2015

VISTO: el Expediente N° 0011-052740/2015 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba, en el que se tramita la Licitación Pública N° 47/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba propicia se autorice la realización de la Licitación Pública N° 47/2015 para la adquisición de carne vacuna trozada, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba, y como provisión para cinco (05) meses del año 2015, a partir de la recepción de la orden de provisión.

Que el Área de Nutrición del mencionado Servicio acompaña listado detallado de las cantidades necesarias en Kg. a distribuir en el periodo mencionado, de acuerdo al total de empleados y a la población penal, conforme al parte diario de fecha 08 de abril de 2015, y en los términos del Decreto N° 347/88.

Que el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba propicia la presente licitación para la adquisición del rubro mencionado, y estima que el monto a invertir es de Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$ 8.593.740,00.-).

Que obran incorporados Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, elaborados por el citado Departamento Logística.



ES COPIA

[Firma]
DRA. SANDRA VÉLEZ

Que obra en autos Nota de Pedido Contable Nro. 2015/000069, que da cuenta de la reserva del crédito para atender la erogación proyectada.

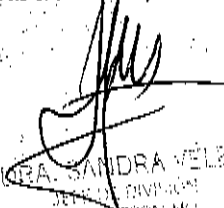
Que la Dirección de Administración del referido Servicio informa que no existen observaciones que formular a lo actuado desde el punto de vista administrativo –contable.

Que ha tomado intervención en autos el Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que atento al valor asignado al Índice Uno por la Ley N° 10.248 –Presupuesto 2015-, lo normado por la Ley Nro. 10.155, “Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública. Provincial”, en su Artículo 11, conforme modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 55/2015, y de acuerdo el monto estimado de la contratación de que se trata, resulta procedente en esta instancia autorizar el llamado a Licitación Pública, aprobar los Pliegos respectivos, el presupuesto elaborado, designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas y de la Comisión de Preadjudicación, como así también autorizar a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba para que proceda a determinar lugar, fecha y hora límite a los fines de la presentación de las propuestas, y lugar, fecha y hora de apertura de los sobres.

Por ello, las disposiciones legales citadas, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo los Nros. 312/15 y 073/15, respectivamente, en ejercicio de sus atribuciones;




DRA. SANDRA VELEZ
JEFATURA DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

- 1º.-**AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública N° 47/2015, para la adquisición de Carne Vacuna Trozada con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba, como provisión para cinco (05) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión, de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, los que como Anexos I y II compuestos de una (01) y ocho (08) fojas respectivamente, forman parte de la presente Resolución.
- 2º.- El egreso correspondiente, que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$ 8.593.740,00.-) se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.40 conforme al siguiente detalle: Programa 408, Partida Principal 2, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 01 – Alimentos Sin Elaborar -, del presupuesto vigente.
- 3º.- **AUTORIZASE** a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a fijar fecha y hora y lugar para la presentación de propuestas y de apertura de sobres del presente llamado a Licitación.
- 4º.- **DESÍGNANSE** como miembros integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas, a los señores Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, todos ellos del Servicio Penitenciario de Córdoba.
- 5º.- **DESÍGNANSE** como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al señor Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba o Subjefe del Servicio Penitenciario de Córdoba, y como mínimo a dos

ES COPIA

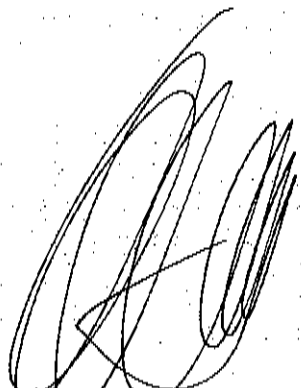
funcionarios más del citado Servicio entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director de Secretaría General, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, Director de Unidades Especiales y Antimotín, Director General de Formación Profesional, y Director de Administración, o a quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus competencias.

6º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de la Provincia, y archívese.

RESOLUCIÓN

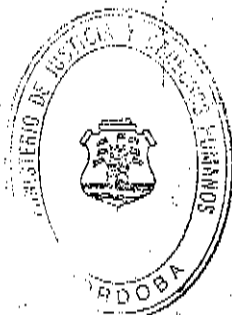
Nº **041**

Snv.



DRA. GRACIELA CHAYER
MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
PROVINCIA DE CORDOBA

ES COPIA



DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN NRO. **041**

LICITACION PUBLICA N° 47/2015

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R.	Cantidad	Descripción	\$ Unit	\$ Total
1		CARNE DE VACA TROZADA, limpia, sana, fresca, (no congelada), de 1ra. Calidad (según Código Alimentario Argentino, SENASA). con destino E.P. CORDOBA CAPITAL		
1	47.660 Kg.	ASADO (Costilla, matambre y vacío)	\$	\$
2	36.785 Kg.	CARNAZA (Palomita, aguja sin hueso, tortuguita, sobrepecho)	\$	\$
3	31.960 Kg.	BIFE ANCHO (bocado, costeleta, entrecorte)	\$	\$
4	37.370 Kg.	PUCHERO, (aguja, osobuco, falda)	\$	\$
5	64.860 Kg.	BLANDA. (nalga, bola de lomo, peceto, cuadril, Jamón cuadrado, lomo, paleta).	\$	\$
6	50 Kg.	MONDONGO (no congelado)	\$	\$
7	4.415 Kg.	HIGADO (no congelado)	\$	\$
TOTAL R. 1			\$	\$
TOTAL			\$	\$

SON PESOS: _____

Los precios cotizados son finales (IVA incluido) y deberán incluir flete y acarreo hasta el lugar de entrega dispuesto en el presente.

NOTA: La adjudicación del renglón N° 1 se realizará con la modalidad Adjudicación Total del renglón, estando el oferente obligado a cotizar todos los precios unitarios de los sub-renglones del ya aludido renglón N° 1. -



COPIA
DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISIÓN
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DEFINICIONES:

LA CARNE TROZADA A RECIBIR SE DEBERA AJUSTAR A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

- **CALIDAD:** de 1ra. Calidad, consistencia firme, elástica, granulosa al tacto, color rojo intenso y uniforme, olor sui géneris.
- **PRESENTACIÓN:** envase primario de polietileno con rótulo que identifique el corte, lugar y fecha de faenamiento, según Resolución N° 26/03: Reglamento técnico Mercosur para rotulación de alimentos envasados.-
- Deberá existir constancia "SELLO" de la inspección sanitaria que certifique su buena aptitud para el consumo.-
- Deberá existir constancia "SELLO" con la leyenda "CONSUMO" emanada de autoridad competente con la (*)Clasificación, (**)Tipificación conforme lo siguiente:
 - (*) Clasificación: VACA
 - (**) Tipificación: "B" y "C"
- EL TRANSPORTE de carnes frescas de consumo, deberá hacerse en vehículos habilitados, registrados e inspeccionados por el SENASA, con habilitación vigente tanto al momento de presentación de las ofertas como a la emisión de la orden de provisión.

INGRESOS BRUTOS:_____ C.U.I.T. N°_____

RAZON SOCIAL COMPLETA:_____

DOMICILIO LEGAL:_____

REGISTRO DE PROVEEDORES N°:_____ VIGENCIA:_____/_____/____



ES COPIA

2

DR. SANDRA VÉLEZ

Jefe de División

AREA REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DR. GRACIELA CHAYEP

MINISTRA DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

PROVINCIA DE CORDOBA



ANEXO II **041**
A LA RESOLUCIÓN NRO.

LICITACION PUBLICA N° 47/2015

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

CLAUSULAS PARTICULARES

1. GENERALIDADES

- 1.1. La presentación de ofertas se hará en sobre cerrado sin membrete ó inscripción que identifique al oferente, con la siguiente leyenda: **LICITACION PUBLICA N° 47/2015, ADQUISICION DE CARNE DE VACA TROZADA CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CAPITAL** y como provisión para **CINCO (05) meses del corriente año.**

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

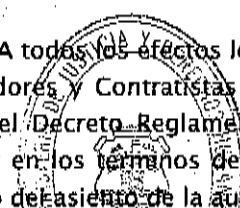
- 1.2. El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 8.593,00)**. Los interesados en adquirir los mismos deberán retirar en el departamento Finanzas del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, la boleta para depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba). Una vez realizado el Pago, deberá presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de Condiciones complementarias - Cláusulas particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

- 1.3. **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 8.593.740,00).**

- 1.4. **Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales y sin perjuicio del domicilio que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o del domicilio especial constituido en los términos del Decreto Reglamentario N° 305/2014, el proponente y eventual adjudicatario deberá constituir en los términos del artículo 25 de la Ley 5350 (T.O Ley 6658), domicilio dentro del radio urbano del asiento de la autoridad competente para adjudicar.

ES COPIA



DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**2.1. Forma de presentación:**

2.1.1. Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: "Licitación Pública N° 47/2015: ADQUISICION DE CARNE DE VACA TROZADA CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CAPITAL y como provisión para CINCO (05) meses del corriente año, y debajo "Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las hs.". En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

2.1.2. Sobres Interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones. (PUNTO 2.7 DE ESTE ARTICULO)
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

2.2. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.

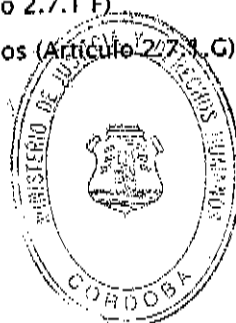
2.3. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

2.4. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será las 19:00 hs.

2.5. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

2.6. Orden de la documentación a presentar**2.6.1. Sobre Presentación:**

- A. Índice general de la presentación (Punto 2.7.1 A)
- B. Pliegos de condiciones complementarias – cláusulas particulares. (Punto 2.7.1.B)
- C. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 2.7.1 C)
- D. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 2.7.1 D)
- E. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 2.7.1 E)
- F. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 2.7.1 F)
- G. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 2.7.1 G)

2.6.2. Sobre Oferta:**ES COPIA**

[Handwritten signature]
DRA. SANDRA VÉLEZ
 JEFE DE DIVISIÓN
 AREA DESPACHO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



- A. La oferta económica (Artículo 2.7.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 2.7.2 B)

2.7. Documentación a presentar:

2.7.1. Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Pliegos de condiciones complementarias - cláusulas particulares -por duplicado con todas sus hojas firmadas por el oferente y las raspaduras o enmiendas deberán encontrarse debidamente salvadas por el firmante
- C. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- D. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - 1. Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - 2. Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en los términos del artículo 25 de la Ley 5350 (T.O Ley 6658), domicilio dentro del radio urbano del asiento de la autoridad competente para adjudicar.
 - 3. Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que

ES COPIA

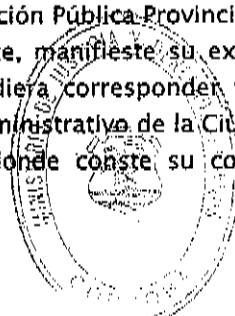
en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- (3) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en los términos del artículo 25 de la Ley 5350 (T.O Ley 6658), domicilio dentro del radio urbano del asiento de la autoridad competente para adjudicar

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) se exigirá, además de lo consignado por el apartado i) y ii) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. El compromiso de Constitución de UTE deberá realizarse conforme a las disposiciones legales vigentes y a las exigencias de los pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copia certificada de los instrumentos societarios que autorizan la constitución de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados para las UTE ya conformadas.
- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (3) En ambos casos además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de la que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes. Cada uno de los integrantes debe cumplir con todo y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de base y condiciones.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- v) Para los supuestos de actuación de apoderado o representante Legal: Poder en Escritura Pública, con facultades suficientes para intervenir y obligar a la persona física o jurídica, según corresponda, para presentarse en Licitaciones, Concurso de Precios y Contrataciones Directas ante la Administración Pública Provincial.

- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- 3) Constancia de inscripción ante la AFIP - DGI, donde conste su condición de responsable



ES COPIA

DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

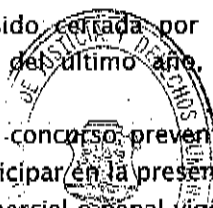


inscripto, no responsable, exento, o monotributo, en el I.V.A. y en el impuesto a las Ganancias, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA

- 4) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.
- 5) Constancia de la existencia de una cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A.
- E. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar fehacientemente y en forma conjunta, bajo pena de inadmisibilidad y rechazo de la oferta, los siguientes antecedentes:
 - 1) Antecedentes en el rubro, debiendo acompañar un Informe que contenga una Declaración de prestar o haber prestado provisiones similares, cuya antigüedad no sea mayor a cinco años a contar de la fecha de la apertura de las propuestas, presentando documentación que acredite el suministro que se declara (contratos u órdenes de provisión similares).
 - 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles, suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo equivalente. Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D. La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.
 - 3) Dos (02) últimas DDJJ del Impuesto a las Ganancias; en el caso de tratarse de personas físicas que no estén obligadas a practicar balance contable, deberán presentar las dos últimas DDJJ del impuesto a las ganancias y a los bienes personales.
 - 4) Constancia de que el oferente cuenta con cámaras frigoríficas y planta de almacenamiento y/o faena en la Provincia de Córdoba, acompañando habilitación del SENASA o Autoridad Sanitaria Provincial según corresponda. (El contratante se reserva el derecho de inspeccionar antes de la adjudicación y durante la ejecución del contrato las instalaciones).
 - 5) Listado de equipos de transporte que será afectado a la provisión. El listado en cuestión deberá consignar dominios y características, sea que se trate de vehículos cuya titularidad registral corresponda al oferente o a un tercero, en cuyo caso deberá acompañarse copia de los instrumentos que acrediten la vinculación del oferente con el tercero titular registral (contrato de transporte, leasing, etc.) y la duración del mismo, la que no deberá ser inferior al período de suministro a contratar. Deberá asimismo acreditarse, con la documentación correspondiente, que los vehículos de transporte han sido habilitados, registrados e inspeccionados por el SENASA con habilitación vigente al momento de presentación de las ofertas.

F. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme



ES COPIA

pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los Importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s; y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- G. Tasa retributiva de servicios: Pesos cien (\$ 100,00 (Art. 45 Inc 1.1. de la Ley Impositiva Anual). La impresión del cedulón para el pago de dicha tasa se realiza a través de: <http://deudasrentas.cba.gov.ar>

2.7.2. Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

A) La oferta económica: La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por un precio final (I.V.A. incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones ó rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato. Los descuentos que se ofrezcan por pago en un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, teniéndose en cuenta para el pago, si la cancelación de la factura se efectúa dentro del término fijado.

B) Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por artículo 3.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

OBSERVACIONES:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.
- c) Las fotocopias que se incluyan deberán estar autenticadas por Escribano público, Autoridad Policial o Bancaria, ó exhibirse en el Acto de Apertura sus respectivos originales para constatación o autenticación. "CASO CONTRARIO LAS MISMAS NO SERAN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA". SI LA CERTIFICACIÓN ES EFECTUADA POR ESCRIBANO PUBLICO DE OTRA PROVINCIA, LA MISMA DEBERA SER LEGALIZADA POR EL RESPECTIVO COLEGIO DE ESCRIBANOS.-

3 DE LAS GARANTÍAS.

3.1 GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA: Será del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total de la



ES COPIA

[Firma]
DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISIÓN
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



oferta. Deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva propuesta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de esta garantía. Su devolución se operará dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto a través del cual se ponga fin al procedimiento de selección. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, esta garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2 **GARANTÍA de CUMPLIMIENTO del CONTRATO:** Será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. Será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Le será devuelta dentro de los diez (10) días de cumplido íntegramente el contrato respectivo.

3.3 **Formalidades:** Las garantías a que se refieren los puntos anteriores, se constituirán en algunas de las modalidades previstas en el Decreto 305/2014 – Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial– y según el detalle que de estas se formula en los siguientes puntos.

3.3.1 En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Cuenta N° 400041/00 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Servicio Penitenciario de Córdoba – Fondo de Terceros – acompañando la boleta de Depósito respectiva (original). En caso de optar por esta modalidad deberá solicitar el formulario correspondiente en el Departamento Finanzas del Servicio Penitenciario (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

3.3.2 En títulos aforados en su valor nominal, de la deuda pública Nacional, Provincial ó Municipal, títulos del Tesoro ó cualquier otro valor similar.

3.3.3 Con Aval Bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa, con firma certificada por Escribano Público, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA –.

3.3.4 Con Seguro de Caución, mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA, con firma certificada por Escribano Público, emitida bajo las siguientes condiciones:

- a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
- b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

ES COPIA

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiendo a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

- 3.3.5 No se admitirá otra forma de instrumentar las garantías, salvo las referidas en los puntos anteriores.
- 3.4 Serán objeto de rechazo las propuestas que no acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- 3.5 El Incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el punto 3.2, acarreará la pérdida de la garantía mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción (Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

4. ACTO DE APERTURA

Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.

La Comisión de Apertura se integrará por los siguientes tres miembros: Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.

Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Servicio Penitenciario de Córdoba, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- En el acto de apertura se abrirán los **Sobres Presentación de cada oferente**, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Apertura aconsejará las medidas a tomar.
- La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Fecha y Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día y hora establecido por el Servicio Penitenciario de Córdoba.

- Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o ~~apertura~~ se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- El Servicio Penitenciario de Córdoba se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la



presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

5. COMISION DE PREADJUDICACION:

La Comisión de Preadjudicación se integrará con el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba ó Subjefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y como mínimo dos funcionarios más entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director de Secretaría General, Director de Unidades Especiales y Antimotín, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, Director de Administración o quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.

6 DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN:

Condiciones para la preselección: la Comisión de Preadjudicación realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, contenida en el sobre presentación, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

6.1 Las presentaciones serán calificadas, a simple pluralidad de votos, mediante la evaluación de los siguientes aspectos, que se calificarán de la siguiente manera:

PUNTAJE A ASIGNAR

CONCEPTO	INSUFICIENTE	MINIMO	MAXIMO
Capacidad económica financiera (Valor del contrato con relación a balances presentados) Punto 2.7.1.E.2)	No cumple con los indicadores mínimos = 0 puntos.	No existe	Cumple con los indicadores mínimos=0,20 puntos.
Capacidad técnico operativa (Punto 2.7.1.E.5)	Insuficiente = 0 puntos	Apenas acredita capacidad suficiente = 0,05 puntos	Acredita holgadamente la capacidad para ejecutar este contrato = 0,20 puntos
Equipamiento de almacenamiento. (Punto 2.7.1.E.4)	Menor a la provisión comprometida para un mes calendario = 0 puntos	Mayor a la provisión comprometida para un mes calendario = 0,10 puntos	Mayor al doble de la provisión comprometida para un mes calendario = 0,20 puntos

ES COPIA

Sede social o establecimiento dentro de la provincia de Córdoba.	Fuera del radio = 0 puntos	No existe	Dentro del radio = 0,10 puntos
Antecedente de provisión. (Punto 2.7.1.E.1)	Sin antecedente = 0 puntos	Provisión correcta a la administración pública provincial en el rubro = 0,15 puntos	Provisión correcta al Servicio Penitenciario de Córdoba, en el rubro = 0,30 puntos

6.2 En el supuesto que la oferente sea una U.T.E., el total del puntaje de cada concepto deberá ser dividido en forma directamente proporcional a sus integrantes, y su sumatoria será la utilizada para la determinación del Precio Comparativo. Por Ejemplo: UTE integrada por la sociedad A, con el 30%, B con el 70%. Aplicado al concepto "Capacidad técnico operativa", se debe calificar a ambos integrantes por separado. En el supuesto de que la sociedad A se la califique en el mínimo, le corresponde el 30% de 0,15, o sea 0,05. Si la empresa B se la califica como máximo, le corresponde el 70% sobre 0,30 puntos, o sea 0,21. De donde el puntaje final por este rubro, para la U.T.E será de 0,26.

Para proceder a la apertura del sobre oferta, el oferente deberá obtener un puntaje total igual o superior a 0,70 (setenta centésimos), de acuerdo al cuadro de calificación. De no alcanzar el puntaje mínimo establecido la propuesta será desestimada quedando los sobres oferta a disposición de sus titulares.

El resultado de la evaluación se hará saber a todos los oferentes. A partir de esta instancia se tendrá en cuenta la oferta más conveniente.

A los fines de que sea considerado el puntaje establecido para las empresas cuyo sede social, o establecimiento esté fijado en la provincia de Córdoba, las mismas deberán acreditar que el lugar de funcionamiento de su dirección y/o administración, o establecimiento, se sitúa en esta provincia de manera ininterrumpida durante los últimos 5 años, ejerciendo actividades industriales, comerciales o de servicios. Se acredita este extremo con las constancias de inscripción impositiva de esta Provincia.

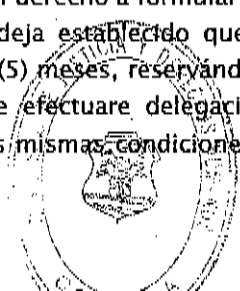
6.3 La Comisión de Preadjudicación del Servicio Penitenciario de Córdoba, se reserva el derecho de: rechazar todas o parte de las ofertas, dejar sin efecto la Licitación, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

6.4 La autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de: a) Adjudicar en más ó en menos hasta un veinte por ciento (20 %) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 – Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.; de acuerdo a las necesidades del Servicio, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.

b) Prorrogar el contrato. A estos fines se deja establecido que la presente contratación tendrá vigencia desde su adjudicación y por cinco (5) meses, reservándose la autoridad competente para adjudicar o el organismo en cuyo favor se efectuare delegación, el derecho de prorrogar el contrato hasta cinco (5) meses más y en las mismas condiciones que las pactadas en el presente



ES COPIA

 Dra. SANDRA VÉLEZ
 Jefe de División



pliego, en acuerdo de partes, pudiendo modificarse solo el precio tomando como base el valor del mes anterior al vencimiento de la contratación, en cuyo caso la decisión será comunicada fehacientemente al adjudicatario mediante el instrumento legal de prórroga y orden de provisión pertinente. A tal efecto se evaluará la calidad del abastecimiento prestado y las necesidades del Servicio Penitenciario de Córdoba

6.5 Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) Carezcan de firmas en todas sus hojas por parte de los oferentes.
- e) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los presentes pliegos de bases y condiciones o no alcancen el mínimo exigido en el cuadro de calificación (Punto 6.1).
- f) Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.
- g) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No cumplan en el sobre oferta con la documentación y elementos que se detallan en los presentes pliegos de bases y condiciones.

6.6 La preadjudicación será publicada durante dos (2) días hábiles en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos 457 y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones.

6.7 Los oferentes podrán presentar impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días de finalizado el plazo para la publicación de la misma. Para formular dicha impugnación, el oferente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 1% del valor del renglón o renglones impugnados. Esta garantía deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3.1

6.8 **Condición de la adjudicación:** Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado según Art. N° 7.1.6.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 Régimen de compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial

ES COPIA

7.1

La entrega de los elementos contratados se realizará por parte del proveedor; A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PROVISIÓN, Y DURANTE CINCO MESES (05) MESES DEL AÑO 2015, con opción a prórroga por igual periodo de acuerdo a lo establecido en el punto 6.4.B. del presente pliego, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. Dichas entregas se efectuarán RESPETANDO LOS CUPOS FIJADOS MEDIANTE PLANILLAS DISTRIBUTIVAS MENSUALES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO LOGISTICA. La cantidad, días y horas serán comunicados al adjudicatario por parte del Departamento Logística, mediante Solicitud de Provisión, cuyo requerimiento deberá satisfacerse en forma inmediata e indeclinable, dentro de los 2 días hábiles de recibida la misma, considerándose el requerimiento cursado, debidamente notificado, incluso si el mismo se formulare por vía de fax.

7.2

La mercadería deberá estar provista de la correspondiente tarjeta identificatoria y certificado sanitario, claramente legible conteniendo la siguiente información:

A) TARJETA IDENTIFICATORIA

- 1) Nombre del titular de la faena
- 2) Nombre del Establecimiento faenador
- 3) Numero de matricula del Establecimiento
- 4) C.U.I.T. del Establecimiento faenador
- 5) Número de habilitación sanitaria
- 6) Fecha de faena
- 7) Número de tropa
- 8) Clasificación y peso

B) CERTIFICADO SANITARIO

- 1) Identificación del tipo de corte
- 2) Certificado sanitario firmado por el veterinario del frigorífico
- 3) Datos del vehículo
- 4) Hora de salida del frigorífico
- 5) Precinto del vehículo

Lo requerido responde al cumplimiento de lo establecido por Resolución conjunta del SAGYP N° 843/92 y SENASA N° 821/92 en su art. 4to.

7.3

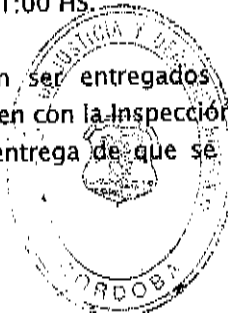
La entrega de la mercadería se hará en:

1. Establecimiento Penitenciario N° 3 para Mujeres - Ruta 36 Km. 797 - Potrero del Estado.
2. Unidad de Contención del Aprehendido (UCA) Belgrano 1700 esq. Los Cocos. B° Caceres.
3. Escuela de Cadetes - Antolín Torres 3626 B° California.
4. Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba - Obispo Salguero 143
5. Complejo Carcelario N° 1 Rvdo. Francisco Luchesse - Ruta 36 Km. 797 Potrero del Estado.
7. En el Establecimiento Penitenciario que el Servicio Penitenciario disponga a tal fin por razones de servicio.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERA DE 7:00 A 11:00 HS.

En todos los casos los productos deberán ser entregados en vehículos habilitados por los organismos sanitarios pertinentes, que cuenten con la Inspección Técnica Vehicular, condiciones de higiene y capacidad de carga acorde a la entrega de que se trata. (El Servicio Penitenciario de

ES COPIA



SANDRA VELEZ
 JEF. DE DIVISION
 AREA DESPACHO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD HUMANA



Córdoba podrá inspeccionar durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados y en caso de no ajustarse a lo requerido exigir el debido cumplimiento de la presente). El personal que realice la entrega de los productos deberá contar con ART o autoseguros y documentación personal.

- 7.4 La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta su recepción y conformidad definitiva al control de calidad que efectúa la repartición al momento de la entrega. Este Servicio Penitenciario de Córdoba podrá requerir la intervención de personal técnico especialista en la materia para determinar la calidad de la mercadería a recepcionar.

Quien tenga a su cargo la entrega, deberá concurrir munido de la correspondiente autorización otorgada por la firma adjudicataria, a los fines de suscribir las actas de recepción que se labren a tal efecto.

En caso de que el control de calidad efectuado indicara que la mercadería a recibir no cumple con las especificaciones de calidad y/o los requisitos establecidos en el punto 7.2. del presente pliego, el adjudicatario deberá reemplazar la mercadería dentro de las 48 horas de notificada el acta de rechazo.

- 7.5 **Organismo de control:** El Servicio Penitenciario de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

- 7.6 En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante, podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato.

La rescisión acarreará en todos los casos, la pérdida de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo contratante reclamar del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan por parte del organismo contratante.

- 7.7 La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición, dentro de los cinco (5) días de producida, acreditando fehacientemente la misma. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de los cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato. Los adjudicatarios deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata.

8 **FACTURACION:**

8.1 La factura de los bienes adjudicados, deberá reunir los requisitos establecidos en la R.G. 1415/03 (A.F.I.P.) y sus modificaciones vigentes.

8.2 La facturación se realizará a nombre de: **"DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CUIT 34-99923057-3"** y deberá ser presentada en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, adjuntando a la misma: duplicado del remito correspondiente del que deberá quedar constancia en la unidad receptora. La cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el punto nueve (9) del presente.

Se receptorán facturas por entregas parciales.

Además de los datos usuales, se deberán consignar los siguientes:

- I.- Número de Licitación
- II.- Número de Orden de Provisión
- III.- Forma de pago contratada
- IV.- Total general en números y letras

9 **DEL PAGO:**

9.1 **PLAZO DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pagos legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

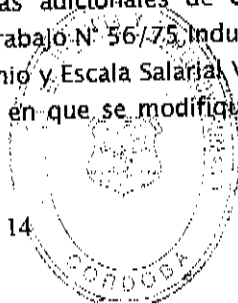
9.2 **Sellado de Ley:** Seis por mil (6 ‰) del total de la Orden de Compra, según formulario. El Pago del mismo debe ser presentado antes del vencimiento en el departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.-

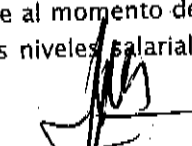
9.3 Según lo dispuesto en la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del correspondiente **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** expedido por la Dirección de Rentas Córdoba, debidamente actualizado. Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A., atento que el pago se efectuará **UNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**. A tal fin, deberá solicitar el Formulario T3- Solicitud para acreditación de pagos en cuenta bancaria- en el Departamento Finanzas de este Servicio Penitenciario de Córdoba (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

9.4 **Redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos.**

La redeterminación de precios por variación de costos, se llevará a cabo conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014. La redeterminación de los precios que componen el costo del suministro deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

- 1) Para los rubros Mano de Obra más adicionales de convenio de la categoría Personal de Producción del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/75, Industria de la Carne, los oferentes deberán presentar junto con su oferta, el Convenio y Escala Salarial Vigente al momento de su presentación en la licitación, y en cada oportunidad en que se modifiquen los niveles salariales o condiciones laborales.




SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EFICIENCIA HUMANA



2) Para el rubro Materia Prima, "carne", categoría vaca "buena", precio promedio o mensual de operaciones en Mercado de Liniers.

3) Para los demás rubros constitutivos del costo del suministro se tomará en cuenta la evolución del Índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el INDEC.

En la estructura de costos a presentar por parte de los oferentes, deberá indicarse la incidencia o participación de cada rubro en dicha estructura a los fines de determinar el factor de redeterminación.

De corresponder, el acta acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo será aprobada por acto administrativo emanado de la autoridad que adjudicó la contratación o quien esta expresamente hubiera designado previamente a dichos efectos.

10 CESION DE CONTRATO:

10.1 La firma adjudicataria podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones, siempre que mediare autorización expresa del organismo contratante, que podrá acordarla, cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías aplicándose a tal efecto las disposiciones vigentes en la Ley 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización del organismo contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Provincial, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.

10.2 Para el caso de cambio de denominación o razón social del adjudicatario, éste deberá notificar la misma al Servicio Penitenciario de Córdoba, dentro de los treinta (30) días corridos de producido. Pasado dicho lapso, se le aplicará a la adjudicataria una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto mensual facturado, hasta la fecha de aprobación o autorización, por parte del Organismo contratante. La aceptación del cambio de denominación o razón social será resuelta mediante el dictado de una Resolución por parte de la Dirección de Administración. Dentro de los cinco (5) días de notificada dicha Resolución a la empresa, la misma deberá reemplazar las garantías ofrecidas oportunamente adecuándolas a la nueva denominación. Asimismo deberá adjuntar en caso de cambiar su figura jurídica, Acta de Constitución, Estatuto, Acta Constitutiva de Directorio, Poder de representación (en caso de corresponder), como así también Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba). El incumplimiento de lo expresado precedentemente dará lugar a la rescisión automática del contrato.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Todos los adquirentes de un pliego, tendrán derecho a solicitar, sin cargo alguno, por escrito, aclaraciones relacionadas con su contenido, como así también cualquier información que a su juicio no surja de los pliegos, las que deberán dirigirse y presentarse en el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 16 horas.

Todas las respuestas que merezcan dichas consultas o aclaraciones, serán comunicadas por escrito y en idioma español, a todos los adquirentes, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a que las mismas fueron recibidas.

El Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, hasta un (01) día hábil antes de la fecha de apertura.

Todas las aclaraciones, con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte del presente pliego.

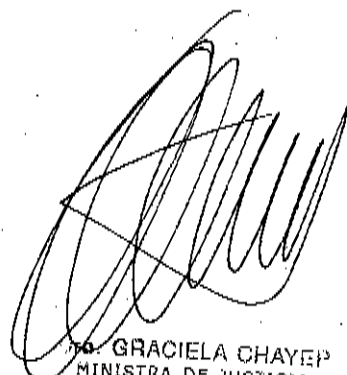
Las empresas participantes deberán retirar, no obstante la comunicación que a cada una de ellas haga el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, todas las aclaraciones que se hubieran emitido. Aunque si no lo hicieran, ellas se darán por conocidas y aceptadas por todos los poseedores del pliego.

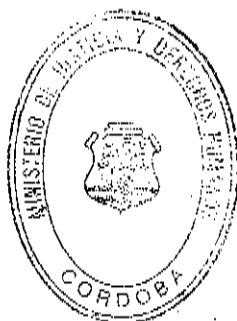
12. Lo que no se halle previsto en estos Pliegos se registrará por:

- Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial", sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.
- Ley N° 10.250, Ley impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicaran las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350 (T.O. Ley 6658), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

13. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso -Administrativo de la Ciudad de Córdoba, para dilucidar cualquier controversia que se suscite de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.-


DRA. GRACIELA CHAYER
MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
PROVINCIA DE CORDOBA



ES COPIA


DRA. SANDRA VÉLEZ
JEFE DE DIVISION
AREA ULSPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS